

Circular de la COI nº 3055

(disponible en español, francés, inglés y ruso)

IOC/VH/JB/ic
 22 de agosto de 2025

Para: Órganos nacionales de coordinación encargados oficialmente del enlace con la COI
 (Estados Miembros de la COI)

C. c.: Delegaciones permanentes ante la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
 Comisiones nacionales para la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
 Mesa de la COI
 Presidentes y vicepresidentes de los órganos subsidiarios de la COI (de carácter
 científico, técnico y regional)

**Asunto: Convocatoria de candidaturas para el Grupo de Trabajo de la COI sobre
 la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la
 Jurisdicción Nacional (IOC/WG-BBNJ)**

Tras la aprobación en 2023 del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (en adelante, “el Acuerdo”), la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió crear una Comisión Preparatoria, encargada de preparar la entrada en vigor del Acuerdo y la celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo, al término de la cual dicha Comisión Preparatoria dejará de existir.

La COI ha participado en el proceso relativo al Acuerdo durante más de un decenio, compartiendo información sobre su mandato en lo tocante a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y sobre sus posibles contribuciones a la aplicación del Acuerdo, especialmente en los ámbitos de la coordinación de las ciencias del mar, la observación del océano, el intercambio de datos e información y el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología marina.

Reconociendo la necesidad de reforzar la participación de la comunidad de la COI en los trabajos preparatorios relativos al Acuerdo, la Asamblea de la COI, en su 33^a reunión, celebrada en junio de 2025, decidió establecer un grupo de trabajo especial, el Grupo de Trabajo de la COI sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (IOC/WG-BBNJ) (decisión A-33/4.7), cuyo mandato se reproduce en el anexo de la presente. El Grupo de Trabajo proporcionará asesoramiento científico y técnico y formulará recomendaciones para apoyar el compromiso de la COI, en el marco de su mandato, especialmente en lo que respecta al Mecanismo de Intercambio de Información en virtud del Acuerdo, así como en otros ámbitos esenciales del Acuerdo. El Presidente del COI ha designado al Dr. Hansan Park (Vicepresidente por el Grupo IV) para presidir el IOC/WG-BBNJ, que presentará un informe sobre los progresos

Chairperson

Yutaka MICHIDA, Prof.
 Special Presidential Envoy
 for UN Ocean Decade
 The University of Tokyo (Atmosphere
 and Ocean Research Institute)
 Kashiwanoha 5-1-5
 2778564 Kashiwa
 JAPAN

Executive Secretary

Mr Vidar HELGESEN
 Intergovernmental Oceanographic
 Commission — UNESCO
 7 Place de Fontenoy
 75352 Paris Cedex 07 SP
 FRANCE

Vice-Chairpersons

Ms Allison D. REED
 Foreign Affairs Officer
 U.S. Department of State
 Office of Ocean and Polar Affairs
 Washington, DC
 USA

Dr Atanas PALAZOV
 Acting Director, Professor
 Institute of Oceanology
 Bulgarian Academy of Sciences
 40 Parvi May Str.
 9000 Varna
 BULGARIA

Capt Carlos ZUÑIGA ARAYA
 Director of the Chilean Navy Hydrographic
 and Oceanographic Service (SHOA)
 Casilla 324,
 Valparaíso, 237-0168
 CHILE

Dr Hansan PARK
 Principal Research Scientist, Korea
 Institute of Ocean Science & Technology
 (KIOST)
 Director general of the Korea-Indonesia Marine
 Technology Cooperation Research Center
 385, Haeyang-ro, Yeongdo-gu, Busan
 REPUBLIC OF KOREA

Prof. Amr Zakaria HAMOUDA
 President of Marine Hazards
 Mitigation Center (MHMC)
 National Institute of
 Oceanography and Fisheries
 (NIOF)
 Qaitbay, Al-Anfoshi
 Alexandria
 EGYPT

realizados en la elaboración de sus conclusiones en la 59^a reunión del Consejo Ejecutivo de la COI, en 2026, y en la 34^a reunión de la Asamblea de la COI, en 2027.

Presentación de candidaturas de expertos por los Estados Miembros

Por consiguiente, solicito a los Estados Miembros que tengan a bien designar expertos para que formen parte del IOC/WG-BBNJ, utilizando el formulario de candidatura adjunto a la presente. La Secretaría de la COI alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que designen únicamente a expertos y profesionales que tengan experiencia y/o responsabilidades pertinentes respecto a las cuestiones relacionadas con el Acuerdo.

Solo se podrá proponer un experto por Estado Miembro. Toda candidatura adicional que presenten los Estados Miembros no se tomará en consideración, por lo que se recomienda que se establezca una coordinación entre los organismos nacionales.

La labor del Grupo de Trabajo se llevará a cabo en línea y por correspondencia, y su idioma de trabajo será el inglés.

La Secretaría agradecería recibir las candidaturas antes del viernes 26 de septiembre de 2025 por correo electrónico dirigido a la Sra. Isabel Chávez (i.chavez@unesco.org), con copia al Sr. Julian Barbière (j.barbiere@unesco.org), Jefe de la Sección de Políticas Marinas y Coordinación Regional.

Candidaturas procedentes de los principales órganos subsidiarios de los programas de la COI

Como se indica en el mandato del Grupo de Trabajo, los programas y órganos técnicos, científicos o regionales competentes de la COI también pueden designar representantes para formar parte del IOC/WG-BBNJ a fin de que esos programas u órganos puedan determinar sus posibles contribuciones a la aplicación del Acuerdo.

Por consiguiente, invito a los presidentes de los principales órganos subsidiarios (de carácter científico, técnico y regional) a que designen a un representante para formar parte del Grupo de Trabajo, comunicando a la Sra. Chávez el nombre de la persona designada, también antes del 26 de septiembre de 2025.

Para cualquier pregunta, se ruega dirigirse a la Sra. Isabel Chávez (i.chavez@unesco.org), con copia al Sr. Julian Barbière (j.barbiere@unesco.org), Jefe Sección de Políticas Marinas y Coordinación Regional.

Aprovecho la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.

Atentamente,

[firma]

Vidar Helgesen
Secretario Ejecutivo

Documento adjunto: 1) Mandato del Grupo de Trabajo de la COI sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (IOC/WG-BBNJ) (anexo de la decisión A-33/4.7, “Contribuciones de la COI a los procesos de gobernanza de las Naciones Unidas”).

1) Mandato del Grupo de Trabajo de la COI sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (IOC/WG-BBNJ)

Anexo de la decisión A-33/4.7

Grupo de Trabajo de la COI sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (IOC/WG-BBNJ)

1. Antecedentes y contexto

En 2023, las Naciones Unidas aprobaron el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, en su calidad de organización internacional competente en relación con la CNUDM y único organismo de las Naciones Unidas con un mandato mundial en materia de ciencias oceánicas, debería desempeñar una función crucial para respaldar la aplicación del Acuerdo, especialmente en los ámbitos relacionados con la investigación científica marina, el desarrollo de capacidades y el intercambio de datos y conocimientos sobre el océano.

2. Objetivos

El Grupo de Trabajo de la COI sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional se crea para prestar asesoramiento científico y técnico sobre asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, en el marco del mandato de la COI, y en particular para:

- i) formular recomendaciones sobre la función que podría desempeñar la COI en la puesta en práctica del Acuerdo, por ejemplo en lo que respecta a los mecanismos de gestión basados en áreas; las evaluaciones de impacto ambiental; la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina; y los recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios;
- ii) determinar —en cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, que actúa como secretaría del Acuerdo— y promover la función y las contribuciones de la COI con miras al establecimiento y funcionamiento del futuro Mecanismo de Intercambio de Información en virtud del Acuerdo;
- iii) estudiar y analizar los aspectos científicos, técnicos y de desarrollo de capacidades del Acuerdo que son de relevancia para la COI;
- iv) determinar las necesidades y las modalidades que deberán contemplarse a través de los mecanismos de la COI para prestar apoyo a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, en iniciativas de desarrollo de capacidades pertinentes para la aplicación del Acuerdo, en cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, que actúa como secretaría del Acuerdo;
- v) proponer estrategias y mecanismos para potenciar el intercambio de datos y la cooperación entre las instituciones nacionales y regionales, en particular por conducto de los órganos subsidiarios regionales de la COI;
- vi) proponer mecanismos de cooperación entre la COI y el Acuerdo.

3. Composición, presidencia y métodos de trabajo

El Grupo de Trabajo estará integrado por expertos designados por los Estados Miembros de la COI, teniendo en cuenta la representación regional y las competencias especializadas pertinentes (por ejemplo, sobre ciencias del mar, derecho internacional, desarrollo de capacidades y gestión de datos), así como por representantes de los programas y órganos subsidiarios competentes de la COI. El Grupo de Trabajo estará presidido por un miembro de la Mesa de la COI (Vicepresidente) que será designado por el Presidente de la COI.

El Grupo de Trabajo llevará a cabo su labor utilizando medios virtuales y trabajará en inglés.